

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cómplesse, comuníquese
públicamente y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3276/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3276/2024

VISTO:

El Mensaje N° 094/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe de proveer de aulas para las diferentes instituciones escolares dispersas en toda la provincia, por eso crearon el Plan “ABRE ESCUELA”- Programa “1000 AULAS”;

Que, desde el Gobierno Provincial han buscado generar mejor infraestructura escolar para posibilitar que los procesos educativos se desarrollen en contextos adecuados para los alumnos;

Que, en el Departamento 9 de Julio, se asignaron 2 aulas nuevas una en la localidad de Tostado y otra en Logroño;

Que, la demanda de inversión es de Pesos cuarenta y ocho millones (\$48.000.000) por aula;

Que, las autoridades que realizaron la elección de dicha escuela fueron el Ministro de Educación, Prof. José Ludovico Goity; Senador Departamental, Dr. Raúl Gramajo y el Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Ratifíquese el CONVENIO PROGRAMA “1000 AULAS” en el marco del Plan “ABRE ESCUELA”, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, cuyo texto forma parte integrante de la presente como ANEXO ÚNICO, el cual fuera firmado por el Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado y el Prof. José Ludovico Goity, Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Educación para el Plan “ABRE ESCUELA”- Programa “1000 AULAS”, por un monto de Pesos Cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$48.000.000,00).

ARTICULO 3º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

1

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 04/10/24
N° 41545-09:05 H5



Por tanto

Tómase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3276/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 4°)- El programa "1000 AULAS" del Plan "ABRE ESCUELA", se llevará a cabo en la Escuela N° 680 "Libertador General San Martín", sito en calle Ángela Peralta Pino N° 515 de Tostado.

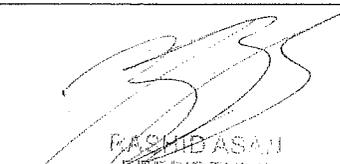
ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTÍCULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entro en fecha: 04.10.24
N° 41545 9:05 AS